

Asamblea Comunicacional¹

El 6 de diciembre de este año los partidos agrupados en la Mesa de la Unidad Democrática (MUD) lograron alcanzar la mayoría calificada en el seno de la Asamblea Nacional. El artículo sugiere un primer conjunto de medidas en materia comunicacional que deben discutirse en la nueva AN y lograr su aplicación. Estas recomendaciones parten de la idea de que actualmente en Venezuela no existe una democracia comunicacional y se requiere restituir los contenidos de los artículos 57 y 58 de la Constitución para que podamos hablar de una sociedad democrática.

GUSTAVO HERNÁNDEZ DÍAZ

DISTINGUIDOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL¹:

Ustedes tienen el deber de hacer cumplir la voluntad de los venezolanos que expresaron, en los comicios del 6 de diciembre, un cambio democrático para Venezuela. A escasos días de que asuman sus respectivos escaños, 5 de enero de 2016, urge un plan de emergencia nacional de rectificación económica, política y social que atienda de inmediato problemas apremiantes como la violencia, el desabastecimiento de alimentos y medicinas, la corrupción institucional, la inflación descomunal. Tópico impostergable: la ley de amnistía para los presos políticos y el cese de la persecución política.

Esto lo tiene que entender el Ejecutivo nacional y especialmente Nicolás Maduro, presidente de Venezuela: sin acuerdo nacional para recuperarnos de esta crisis sin precedentes, el país será aún más invivible y con reacciones sociales impredecibles. Por lo tanto, “Legislar en materias de competencia nacional”, y “aprobar las líneas generales del plan de desarrollo económico y

social de la Nación”, tal como lo establece el artículo 187 de la Constitución nacional, solo será posible cuando entendamos el valor moral de la comunicación en la democracia.

Por todos es conocido que en estos tres últimos lustros, el Estado venezolano ha rechazado la producción de ideas para construir democracia, el respeto por el que piensa distinto. El Gobierno ha soslayado también la ponderación de informaciones, argumentos, fuentes y contextos y se ha dejado embriagar por egotismos y mesianismos.

En este sentido, no se puede hablar nunca de un Estado comunicador porque si el Estado le otorgara un genuino valor ético a la comunicación, la democracia no estaría atravesando su hora más menguada. Porque una cosa es contar con una gran cantidad de medios masivos sin poder de convocatoria y otra es utilizar los medios para democratizar todos los días al país.

Sin pretender un diagnóstico exhaustivo de los medios en Venezuela, pudiéramos decir que el Estado no se comunica con sus ciudadanos por las siguientes razones:

1 Artículo publicado en Papel Literario de *El Nacional*, el 20 de diciembre de 2015, antes de la instalación de la Asamblea Nacional el 5 de enero de 2016. Se incorporaron tres puntos en el texto original: 1) Pluralidad en el Directorio de Responsabilidad Social. 2) El *Ombudsman* o defensor de los derechos de los usuarios de los medios masivos. 3) Educación mediática en la sociedad democrática.

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) debe ejercer funciones de orden técnico en el espectro radioeléctrico. No puede seguir operando bajo las directrices del Ejecutivo nacional.

El sistema nacional de medios públicos no se sintoniza con la diversidad cultural de la sociedad venezolana. Impera en sus contenidos la doctrina revolucionaria en formato de propaganda política. Programas de opinión sesgados agravan la polarización, atentan contra la moral y la independencia de pensamiento. Los noticieros le dan la espalda a los problemas nacionales y se representan en su propia ficción.

Cadenas presidenciales interminables y repetitivas cuya racionalidad dominante consiste en arengar el odio hacia el que piensa distinto, se criminaliza la pluralidad informativa. Los canales oficiales apenas alcanzan 7,6% del encendido televisivo. Me refiero a *Televisora Social Venezolana (TVES)*,

Venezolana de Televisión (VTV), *Vive TV*, *Ávila TV*, *Asamblea Nacional Televisión*, *Telesur*. Incesantes cadenas y propagandas han provocado una estampida de la audiencia (49,6%) hacia la televisión por suscripción.

El Gobierno ha sancionado canales de radio y de televisión. Casos emblemáticos: cierre de *RCTV* en el año 2007 y clausura de 32 emisoras de radio en 2009. Se han politizado los medios comunitarios y sitios de Internet financiados por el Gobierno. Este impone su doctrina de intimidación y censura a través de una suerte de marco jurídico que ha confeccionado según sus intereses políticos y crematísticos. El efecto colateral de la doctrina del miedo ha sido la autocensura informativa, esto es, “los sonidos del silencio” mientras los hechos de corrupción y problemas sociales espolean a la nación.

Ante la ausencia de democracia comunicacional en Venezuela y considerando que la comunicación y la información son un requisito fundamental de los sistemas democráticos, según reza en los artículos 57 y 58 de la Constitución nacional de 1999, creo conveniente sugerir un primer conjunto de medidas en materia comunicacional que requieren discutirse en la nueva Asamblea Nacional:

1. Democratizar el sistema nacional de medios públicos, lo cual significa que dicho sistema no

debe operar como brazo político del gobierno de turno. Una de las funciones de los medios públicos radicaría en fortalecer la conciencia democrática de los ciudadanos, en difundir programas de entretenimiento y educativos con un lenguaje audiovisual que atraiga a la audiencia.

2. Una difusión pública con informativos y programas de opinión que dé cabida a los más variados y disímiles puntos de vista, rescatando siempre el sentido pedagógico y de orientación a la sociedad. De igual manera se debe desgubernamentalizar los medios comunitarios-alternativos para que respondan de manera genuina e independiente a las necesidades locales y regionales.
3. Reformular el marco legal en materia de comunicación que a todas luces establece censura en los medios de comunicación. Concretamente se debe revisar estos documentos jurídicos: Ley Orgánica de Telecomunicaciones (2010), Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos (ley resorteme, 2011), Ley de Comunicación Popular, aprobada el 10 de diciembre de 2015.
4. La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel) debe ejercer funciones de orden técnico en el espectro radioeléctrico. No puede seguir operando bajo las directrices del Ejecutivo nacional.
5. El Directorio de Responsabilidad Social, estipulado en la ley resorteme debe estar integrado por voceros representativos de la sociedad civil organizada, entidades no gubernamentales, universidades, Iglesia, entre otros. El Directorio debe ser autónomo. Sin vinculación con el Gobierno ni participar en ciertos sectores económicos. Idónea sería una directiva con experiencia en el activismo social y desarrollo de proyectos comunitarios: “asociada a los intereses compartidos o comunes, privilegiando lo grupal-colectivo por encima de lo particular individual, la participación ciudadana en todas las etapas del proceso comunicativo.” (“La ‘otra’ Comunicación” de Johanna Pérez Daza, 2015). Una directiva de responsabilidad social se sintoniza con una agenda audiovisual cónsona con las demandas temáticas de orden local, regional y nacional. No cabe en este

modelo democrático de participación inventar a la audiencia para prescribirle contenidos desde una óptica comercial y gubernamental. Una audiencia inteligente y selectiva exige y propone contenidos mediáticos: “aprende deshacerse” del consumismo, del tratamiento frenético de la violencia, de la degradación humana. La programación mediática debe ser construida desde las mismas audiencias y no desde el poder de económico y político de los medios masivos. La audiencia, hasta ahora, es el eslabón perdido del proceso comunicacional. Se habla y se especula mucho sobre ella, mas no se le consulta en asuntos relacionados con las políticas públicas. Tomarla en cuenta es el paso definitivo para democratizar las comunicaciones.

6. El Directorio de Responsabilidad Social debe contemplar la creación de la figura del *Ombudsman* o defensor de los derechos de los usuarios de los medios masivos, cuyo perfil esencial es contar con una trayectoria personal y profesional solvente. En términos generales, el *Ombudsman* cumple con estas funciones:
 - Denunciar la transgresión de los derechos comunicacionales.
 - Acopiar, procesar e investigar las demandas de las audiencias.
 - Orientar prácticas profesionales en la sociedad de la comunicación sobre principios morales y deontológicos.
 - Capacitar a los ciudadanos para un uso consciente y entretenido de los medios masivos y tecnologías avanzadas.
 - Coadyuvar en la calidad de la programación mediática.
 - Concientizar a los periodistas en su trabajo cotidiano. Son ellos quienes tienen la responsabilidad de acatar normas éticas y técnicas en la difusión de informaciones en medios masivos e Internet.
7. El Directorio de Responsabilidad Social debe honrar el artículo 19 de la ley resorte: “Fomentar la educación para la percepción crítica de los mensajes difundidos por los servicios de radio y televisión”. El Gobierno ha politizado la educación y la comunicación a favor de sus intereses propagandísticos. Entiende la educación mediática como “guerrilla comu-

nicacional”. Tamaño disparate conceptual. Ninguna “guerrilla” está abierta al diálogo. Mucho menos comparte valores humanos. No es educación mediática ejercer el adoctrinamiento, imponer ideas, fabricar dogmas. La educación mediática es comprender la cultura audiovisual en el contexto de las mediaciones sociales. Es aprender a cultivar el espíritu crítico, creativo y constructivo. Es saber distinguir la realidad de la ficción, la información del sensacionalismo. Libertad y pluralidad son pilares de esta pedagogía. Antídoto contra ideas sesgadas y preconcebidas. Corresponde a las universidades nacionales y centros académicos en educomunicación orientar a la Asamblea Nacional sobre la implementación de la educación mediática en Venezuela. El Instituto de Investigaciones de la Comunicación de la UCV cuenta con la Especialización para el uso creativo de los medios desde el año 2002, hace catorce años. También el postgrado de comunicación y educación de la UCAB ha avanzado, de manera sustancial, en la enseñanza de los medios.

8. Devolverle la señal a *Radio Caracas Televisión (RCTV)*, institución televisiva que fue clausurada de manera inconstitucional en el gobierno de Chávez. También es necesario revisar la concesión de las 32 emisoras de radio clausuradas y restablecer la señal de las emisoras que cumplan con los requisitos técnicos y legales provenientes del nuevo ordenamiento jurídico en telecomunicaciones.
9. Democratizar *Telesur* y *Radio Sur*. Estos medios se deben a la pluralidad e independencia informativa en la región.
10. Cese inmediato de las abusivas cadenas presidenciales. Las alocuciones presidenciales serán difundidas solo por *Venezolana de Televisión (VTV)* y serán anunciadas con antelación a la nación. La audiencia es quien decidirá si desea o no enterarse de la emisión del primer mandatario. Las cadenas se centrarán

En este sentido, no se puede hablar nunca de un Estado comunicador porque si el Estado le otorgara un genuino valor ético a la comunicación, la democracia no estaría atravesando su hora más menguada.

DOSSIER

en una temática de interés nacional y con un tiempo limitado.

11. Promover una ley de acceso a la información con el fin de garantizar el derecho consagrado en la Constitución nacional en su artículo 108: “Los medios de comunicación social, públicos y privados, deben contribuir a la formación ciudadana. El Estado garantizará servicios públicos de radio, televisión y redes de bibliotecas y de informática, con el fin de permitir el acceso universal a la información.”

Para finalizar, distinguida Asamblea Nacional: No se puede hablar de sociedad democrática si los medios masivos e Internet no son democráticos. El fundamento de la democracia se basa en asumir la comunicación con responsabilidad moral, intelectual y espiritual. Los medios de comunicación albergan la enorme responsabilidad de fortalecer los valores democráticos en la ciudadanía. Cualquier modelo de relación humana que se desvíe del entendimiento mutuo, que haga imperar el

poder de emisión acallando a su interlocutor y anulando su experiencia, cualquier modelo interactivo que imponga el soliloquio o el mensaje en un solo sentido, afectará de manera negativa la cotidianidad y cualquier iniciativa a favor del desarrollo democrático de Venezuela.

GUSTAVO HERNÁNDEZ DIAZ

Profesor Titular y Doctor en Ciencias Sociales de la UCV. Miembro del Consejo de Redacción de la revista Comunicación. Profesor de postgrado en la Universidad Central de Venezuela y en la Universidad Católica Andrés Bello. Fue director del Instituto de Investigaciones de la UCV (Ininco-UCV).